



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2023-GM/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 037-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 08-2023-OTIE/GM/MPMN, Informe N° 039-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1549-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1821-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 602-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, con D.S. N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021GM/A/MPMN se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN “Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad”;

Que, con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 aprueba la Directiva de Ejecución N° 007-2020-EF/50.01 donde cita en su numeral 15.2) párrafo tercero “(...), *los del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente bajo responsabilidad del Titular del Pliego*”;

Que, mediante Informe N° 1639-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, es obligatorio la presentación del Plan de trabajo en atención al Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN “Lineamientos para la formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de Actividad”; por ende, con Informe N° 0353-2022-OTIE/GM/MPMN de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística remite el Plan de Trabajo 2023 a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 602-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022, emitida por la Su Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización concluye que, el Plan de Trabajo denominado “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua” está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción; con respecto a su propuesta de modificación de asignación financiera por el monto de S/. 168, 450.00 deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda supeditada a la disponibilidad presupuestal mensualizada; y asimismo, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística realizará la consistencia de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN una vez aprobado el PIA;

Que, con Informe N° 1821-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 1 de diciembre del 2022, realizado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite su opinión favorable la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal se da previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe Legal N° 1549-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión señalando que es Procedente Aprobar el Plan de Trabajo “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua”;

Que, con Informe N° 039-2023-SPH/GPP/MPMN de fecha 17 de enero del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que, visto los actuados esta Sub Gerencia emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua” por el monto de S/. 168, 450.00 soles con la finalidad de continuar con el trámite;

Que, con Informe N° 08-2023-OTIE/GM/MPMN de fecha 20 de enero de 2023 por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística se ratifica en el Plan de Trabajo denominado “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua”;

Que, con Informe Legal N° 037-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de enero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia Municipal, APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua”, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 08-2023-OTIE/GM/MPMN e Informe N° 039-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: “Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública”;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “Gestión en el Proceso de Estadística y Sistemas para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua”, presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

FTE. FTO	Recursos Determinados - Foncomún	84, 450.00
SEC. FUN	Recursos Directamente Recaudados	84, 000.00
	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	
	Total	168, 450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución consignado en el plan de trabajo por aprobar deberá adecuarse a la fecha de la expedición del acto resolutivo de aprobación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; asimismo, encargarle a la OTIE, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CDE. CARLOS ALBERTO PONCE SAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL